

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COCHAMO
RIO PUELO**

DECRETO EXENTO N° 37es

RIO PUELO, 26.JUL.2012

VISTOS:

- 1.- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695.- Orgánica Constitucional de Municipalidades
- 2.- Ley N° 19.886.- de Compras Públicas y Reglamento.
- 3.- El Reglamento Municipal de Adquisición de Bienes, Servicios y Contrataciones.

CONSIDERANDO:

- 1.- El Proyecto FRIL denominado “Construcción Multicancha y Habilitación de Área de Juegos Infantiles en el Sector Rural de Llaguepe”.
- 2.- La urgente necesidad de fabricar las bancas para culminar con el Proyecto de la Multicancha Llaguepe.
- 3.- La cotización efectuada por el Proveedor Eduardo Gómez Soto
- 4.- Que el proveedor Eduardo Gómez Soto, es el único que nos da crédito a 30 días.
- 5.- Que el proveedor no se encuentra inscrito en el Portal Mercado Público
- 6.- Lo dispuesto en el Reglamento de la Ley 19.886, Artículo 62, número 3 (Razón de caso fortuito o fuerza mayor no es posible efectuar los Procesos de Compra a través del Sistema de Información)
- 7.- Las Nota de Pedido Autorizada N° 195 de fecha 25-07-2011, emitida por la Dirección de Obras.

DECRETO:

1.- REGULARIZASE Y EMITASE Orden de Compra en formato papel, trato directo con el Proveedor EDUARDO GOMEZ SOTO Rut: 92.874.000-5, por concepto fabricación de bancas para el Proyecto FRIL “Construcción Multicancha y Habilitación de área de Juegos Infantiles en el Sector Rural de Llaguepe”, por un total de \$ 935.470.- (Novecientos treinta y cinco mil cuatrocientos setenta pesos).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

**OMAR ISAAC PEREZ/RUIZ
SECRETARIO MUNICIPAL**

**SERGIO TELLEZ BARRIA
ALCALDE COCHAMO (S)**

Distribución:

Sección Decretos

Finanzas